

CTP amplía, temporalmente, la vida útil de unidades de turismo

En el alcance número 78 a La Gaceta número 78 de este viernes 05 de mayo, se publicó la ampliación temporal por el plazo de dos años, únicamente, la vida útil de las unidades de turismo.

En esta publicación se agrega el transitorio II, que indica: "Se incorpora el transitorio II al Decreto Ejecutivo N ° 36223-MOPT-TUR, a efectos de que se lea como sigue: "TRANSITORIO II.- Se procede con la ampliación de manera temporal por el plazo de dos años únicamente, de la vida útil de las unidades autorizadas en permisos, especiales modalidad turismo, para que las mismas pasen de **15 años a 20 años**. Las unidades en el rango de vida útil de **16 años a 20 años**, tendrán que realizar tres revisiones técnicas al año, cada cuatro meses. Los alcances del presente transitorio no aplican para unidades que se pretendan inscribir en permisos especiales de turismo por primera vez, únicamente aplica para las unidades actualmente autorizadas en permisos especiales de turismo."

Es importante destacar que, este decreto rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, es decir desde el 05 de mayo del 2023 y hasta el 05 de mayo del 2025.

05-05-2023